

RESOLUCIÓN No **4615** de 2022.

Por la cual se exalta la excelencia en la atención al ciudadano a empleados públicos no docentes y trabajadores oficiales en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 065 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, dispone que las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar, entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoafectivo, espiritual y social de los estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que el Artículo 8 del Acuerdo 065 de 2016 prevé: "Artículo 8 – **DERECHOS.** Los miembros del Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tendrán derecho a recibir estímulos e incentivos de conformidad con la reglamentación y las políticas".

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del Plan Anticorrupción de la UPTC, propende fortalecer los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano y centrar sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios, conforme a los principios de información completa, clara, consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano.

Que dando cumplimiento al Plan Anticorrupción y de acuerdo a la Resolución 1601 de 7 de Marzo de 2022 por la cual se adopta el programa de bienestar en incentivos, se procede a identificar las personas a exaltar por excelencia en la atención al ciudadano. Los funcionarios se seleccionan teniendo en cuenta las cualidades de servicio y eficacia en la atención al usuario tanto interno como externo y que no han recibido este reconocimiento en años anteriores.

Que para la Administración de la Universidad, es importante exaltar la excelencia en la atención al ciudadano de empleados públicos no docentes que cuentan con competencias actitudinales y comportamentales como el oportuno servicio, amabilidad, empatía y trato equitativo.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Exaltar la excelencia en la atención al ciudadano, a los empleados públicos no docentes de la UPTC que se relacionan a continuación, por lo expuesto en la parte emotiva del presente acto:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA
CABRA ROCHA JUAN ANTONIO	DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
VILLATE PORRAS SANDRA LILIANA	DEPARTAMENTO DE TESORERIA
ROMERO ESPAÑOL JUAN FERNANDO	DIRECCION DE COMUNICACIONES
CIPAMOCHA MANCIPE CAROLINA YOHANNA	DIRECCION DE PLANEACIÓN
TOVAR PIÑEROS JULIO MARINO	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION- ALMACEN GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El Rector exaltará a los funcionarios por excelencia en atención al ciudadano en sesión solemne, preparada para tal fin.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMINÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

29 SEP 2022


ÓSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano

Proyectó: Juliana Vaca Cortes
Revisó: Ana del Carmen Agudelo Cely